



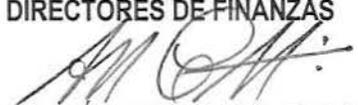
Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez  
Comisionado

Sra. Maureen Calderón Alers, MBA  
Sub Comisionada

15 de abril de 2008

**MEMORANDO CIRCULAR 2008-14**

A : ALCALDES  
DIRECTORES DE FINANZAS

DE :   
Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez  
Comisionado

ASUNTO: **FECHA PARA RADICAR O SOLICITAR PRORROGA  
DE LA DECLARACION DE VOLUMEN DE NEGOCIO**

La Ley Núm. 101 del 23 de agosto de 1997, la cual enmienda la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, dispone en la Sección 10 – Radicación de la Declaración que:

**“(a) Fecha para la Declaración**

- (1) Regla General – En o antes de la fecha de vigencia de esta Ley, toda persona sujeta al pago de patente o su agente autorizado, estará obligada a rendir una declaración de volumen de negocio, según se dispone en esta Ley, en o antes de los cinco (5) días laborables siguientes al 15 de abril de cada año contributivo...”.

Por lo tanto, la fecha límite para radicar la declaración de volumen de negocio para este año es **en ó antes del 23 de abril de 2008.**

El Reglamento Revisado de Normas Básicas en el Capítulo IV – Patentes Municipales, Sección 8 establece que:

- “(3) La solicitud de prórroga deberá ser radicada en el Modelo OCAM PA03, “Solicitud de Prórroga de Declaración”, dentro de diez (10) días antes de la fecha de vencimiento para radicar la Declaración...”.**

Para efecto de solicitar prórroga en la declaración de volumen de negocio, la fecha límite será el **23 de abril de 2008.** Solicitamos realice los ajustes necesarios y notifique al personal del Área de Recaudaciones de su Municipio.

Para mayor información, puede comunicarse con el Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal, al teléfono (787)754-1600, extensiones 227 ó 228.

*«Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado»*